

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS A LA NATILIDAD 2026

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Algete, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover determinadas actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Desde la concejalía de Comercio, Familia e Infancia, dentro del plan de medidas a desarrollar ha puesto en marcha una iniciativa, con carácter anual destinada a ayudar a familias empadronadas en el municipio con hijos/as nacidos a partir del 1 de enero de 2026 mediante una subvención en especie, “Canastilla Bebé” adquirida en establecimientos locales de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

El derecho de los niños no sólo se limita al hecho de nacer, sino que va más allá, es necesario que exista la garantía de poder brindarles todos los recursos materiales y afectivos para que alcance un pleno desarrollo físico y emocional, para ello necesitarán cubrir sus necesidades básicas que comprenden la alimentación, la salud, la educación y un entorno familiar y social favorable; garantizando el cumplimiento de los Derechos recogidos en la Convención de derechos del niño (1989).

1.OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la concesión, en régimen de competencia competitiva, sin obviar el buen uso de los recursos públicos destinados a la mejora de lo colectivo, de una ayuda en especie, canastilla con productos para los primeros cuidados del bebé, destinada a familias empadronadas en Algete con hijo/as nacidos a partir del 1 de enero de 2026

Dicha ayuda está directamente vinculada a la promoción y dinamización del comercio local, siendo adquiridas las canastillas objeto de la subvención en las farmacias del municipio.

En concreto son objetivos de esta convocatoria:

- Fomento de la natalidad y empadronamiento de residentes en el municipio
- Promoción comercio local mediante la adquisición de 75 canastillas objeto de la ayuda.

2. REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA REGULADORA

El marco legal por el que se rige esta convocatoria de subvenciones será el constituido por la siguiente normativa:

- Plan Estratégico Subvenciones Ayuntamiento de Algete (2025-2028)
- Ordenanza General de Subvenciones Ayuntamiento de Algete.
- Lo dispuesto en las presentes Bases
- Bases de ejecución del Presupuesto y normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento para el año en curso.
- Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

3. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios las familias que cumplan con los siguientes requisitos:

- Nacimiento de hijo/a a partir del 1 de enero de 2026
- Acreditar empadronamiento en el municipio, al menos uno de los progenitores con una antelación mínima de 3 años a la fecha de 1 de enero de 2026.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Algete
- No estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

4. EXCLUSIONES

No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as o están bajo tutela de una institución pública.

En el supuesto de custodia compartida, solo podrá solicitar la ayuda uno de los progenitores, mediante renuncia expresa en beneficio del otro progenitor.

5. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

La disposición gratuita de fondos públicos, se realizarán mediante el procedimiento de **concurencia competitiva**, hasta el límite de crédito o recursos municipales disponibles, siendo el total destinado a esta subvención de **3.000 €** con cargo a la partida presupuestaria **12.439.2269901** destinadas a la adquisición de **75 “canastillas bebe” en establecimientos de comercio local.**

6. IMPORTE DE LA SUBVENCION

La ayuda consiste en la entrega de una “canastilla” dotada con productos destinados a los primeros cuidados del bebé a la familia beneficiaria de la ayuda.

El total estimado serán **75 canastillas a entregar hasta fin de existencias** entre los beneficiarios que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

7. PLAZO Y PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de ayudas será desde el día siguiente a la publicación de extracto en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) hasta el 30 de diciembre de 2026. La fecha límite para solicitar esta ayuda queda supeditada a la recepción de instancias con un límite de 75, correspondiente al número de “Canastillas Bebé” objeto de la subvención.

La convocatoria se publicará en Base de Datos Nacional Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://algete.sedelectronica.es/> y en la web municipal <http://www.aytoalgete.es> para conocimiento de los interesados.

Las solicitudes se presentarán:

- De forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Algete <https://algete.sedelectronica.es> utilizando el formulario incluido en el anexo I



- Presencialmente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1 en horario de atención al público.

Deberá acompañar la solicitud la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por padres / tutores (una solicitud por familia)
- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte del progenitor solicitante
- Fotocopia del libro de familia
- En los casos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador u otros documentos oficiales que acrediten la situación de la unidad familiar.

La administración consultará, salvo que el interesado se oponga expresamente en la solicitud:

- Datos del padrón
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Algete.

Se creará una lista de espera de familias, en el supuesto de recibirse más solicitudes que “Canastillas Bebé” disponibles. En el caso que alguna de las familias inscritas, declinara su participación en el programa de ayudas una vez inscritos, se proceda a llamar a las familias en lista de espera, en riguroso orden en registro del formulario.

8. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de esta subvención serán compatibles con otras destinadas a incentivar y fomentar la natalidad

9. IMPORTE SUBVENCIÓN

Se hará entrega, hasta finalización de existencias, de una “Canastilla Bebé” a las familias que hayan registrado el nacimiento de un bebé a partir del 1 de enero de 2026 y cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases.

Cada “Canastilla Bebe” tiene un valor de 40 €, no siendo en ningún caso susceptible su cambio por su importe en metálico.

10. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de esta subvención destinada al fomento y ayuda a las familias con niños/as nacidos a partir del 1 de enero de 2026, máximo 75 canastillas, se realizará por **el Procedimiento de Concurrencia Competitiva**, según el orden de entrada de la solicitud, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria el en BOCM, conforme lo establecido en el punto 6 “Plazo y presentación de solicitudes”. La finalización del plazo está supeditado a la existencia de “Canastillas Bebé”, 75 unidades o en su defecto el 30 de diciembre de 2026.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Valoración nombrada a tal efecto, estando formada por personal técnico de la concejalía de Familia e Infancia quien realizará un informe con el resultado de las solicitudes presentadas, aceptadas provisionalmente o denegadas, según proceda.



El órgano efectuará la propuesta de resolución provisional que se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algete <https://algete.sedelectronica.es/>
A partir del día siguiente a esta publicación, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la adjudicación provisional.

Una vez agotado el plazo para presentación de alegaciones y resueltas estas si las hubiere, el órgano instructor elevará al órgano competente, Alcaldía-Presidencia, la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios.

11. CONTROL Y JUSTIFICACION

Corresponderá a la concejalía de Familia e Infancia a través de la Comisión de Valoración la revisión de las solicitudes y adecuación de estas a lo establecido en las presentes bases, aportando los preceptivos informes al expediente.

Corresponderá a la concejalía de Comercio, la revisión y control de la adquisición de las “Canastillas Bebé” (ayuda en especie) en establecimientos comerciales del municipio.

El Ayuntamiento de Algete se reserva el derecho de seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de documentos que considere oportunos a efectos de justificación de la subvención. El control financiero de las subvenciones será ejercido por la Intervención Municipal.

12. PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, requerimientos de subsanación, el acuerdo de resolución y concesión de subvención pública con cargo a esta convocatoria se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento <https://algete.sedelectronica.es/> y en la web municipal <http://www.aytoalgete.es> (artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad, beneficiarios y solicitudes desestimadas), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Algete para consulta pública (art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.)

Estos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. FIN VIA ADMINSITRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



14. ACEPTACION BASES

La participación en la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades socioculturales sin ánimo de lucro mediante concurrencia competitiva implica la aceptación de establecido en el contenido de estas bases.

El Ayuntamiento de Algete declina cualquier responsabilidad respecto al uso de los productos contenidos en la “Canastilla Bebé”, siendo el beneficiario el responsable de su correcta utilización.

15. PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los solicitantes de la presente subvención, reservan y manifiestan su conformidad de que los datos de carácter personal que se recojan para hacer efectivo la tramitación de estas, puedan ser tratados por el Ayuntamiento de Algete con la finalidad de su gestión y concesión conforme lo establecido en las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva. Los datos no se cederán a terceros ni se usarán para ningún otro fin que los establecidos en la presente campaña, ni serán publicados sin su consentimiento.

Durante el transcurso del desarrollo del acto de entrega son captadas las imágenes de los niños, niñas y resto de participantes para la composición de archivos y video gráficos, que podrán ser utilizadas exclusivamente para publicarlas en los medios de comunicación y redes sociales del ayuntamiento de Algete con fines de difusión del programa. En virtud del derecho a la propia imagen reconocido en el artículo 18.1 de la constitución española de 1978, regulado por la ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre la protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPD), se le informa que la base de legitimación de este tratamiento de datos (captación y publicación de la imagen) se encuentra en el consentimiento manifestado de forma expresa mediante el marcado de la casilla correspondiente de la presente autorización. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose como un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. Para poder realizar el tratamiento de datos (imagen) y su posterior publicación en las redes sociales es necesario que revise y preste su consentimiento libre, expreso y marcando la casilla correspondiente, como un acto afirmativo y claro por su parte, con el marcado de la casilla correspondiente a consiento del presente documento, el padre/madre/ tutor/a responsable de la unidad familiar inscrita o menor participante La utilización de archivos gráficos o video gráficos para cualquier otro fin solo se realizará con consentimiento expreso de los interesados. El/la inscrito en el programa, reconoce no haber recibido contraprestación alguna, aceptando estar conforme con las condiciones y comprometiéndose a no tener nada más que pedir y reclamar nada por este concepto, siempre que el uso, aplicación o finalidad que pueda darse a las imágenes en cuestión sea el de la finalidad de participar en el programa. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento mediante escrito acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido al responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Algete, Plaza de la Constitución, 1.



SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA FOMENTO NATALIDAD 2026

PROGENITOR/TUTOR 1:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
DOMICILIO:		Nº	CP
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	MOVIL:	EMAIL:	

PROGENITOR/TUTOR 2

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI	
DOMICILIO:		Nº	CP
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	MOVIL:	EMAIL:	

AUTORIZACION CONSULTA DATOS

La administración consultará, salvo que el interesado se oponga expresamente en la solicitud, debiendo presentarlos junto a la solicitud.:

- a) Datos del padrón
- b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Algete.

NO AUTORIZO a la consulta de datos por parte de la Administración y aportándolos junto a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR:

- a) Solicitud firmada por padres / tutores (una solicitud por familia)
- b) Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte del progenitor solicitante
- c) Fotocopia del libro de familia
- d) En los casos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador u otros documentos oficiales que acrediten la situación de la unidad familiar.

Las copias deben acompañarse de sus respectivos originales, para su cotejo y compulsa.

AUTORIZACION TOMA IMÁGENES

Como padre, madre o tutor/a de la unidad familiar, en relación con la toma de imágenes objeto de la campaña y posterior publicación en redes sociales y web municipal:

- AUTORIZO a la publicación o difusión en cualquier medio de imágenes
- NO AUTORIZO a la publicación o difusión en cualquier medio de imágenes.

En Algete, ____ de ____ de 20__.

FIRMA (ambos progenitores)

Padre/madre/tutor

Padre/madre/tutor

Política de Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados en este impreso y en la documentación adjunta a esta Convocatoria de Subvenciones son incorporados al Registro de Asociaciones y Entidades análogas del Ayuntamiento de Algete, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, mandando un correo a participacionciudadana@aytoalgete en cumplimiento de los artículos 15 a 22 del RGPD, en la dirección indicada en el apartado de Responsable del Tratamiento.

